

## **Política Antifraude de la Fundación CI-Atabey**

### **I. Objetivo:**

El objetivo de esta política es establecer un marco sólido para prevenir, detectar y abordar cualquier actividad fraudulenta dentro de la Fundación CI-Atabey, garantizando así la integridad de nuestros recursos y la confianza de nuestros donantes, voluntarios y beneficiarios.

### **II. Alcance:**

Esta política se aplica a todos los miembros del personal remunerado, voluntarios, directores y miembros de la junta directiva de la Fundación CI-Atabey.

### **II. Definiciones:**

**Fraude:** Cualquier acto deshonesto cometido por una persona o grupo para obtener un beneficio financiero o personal, incluyendo la manipulación de informes financieros, malversación de fondos, falsificación de documentos, robo de activos de la organización, desvío de recursos, conflicto de intereses no reportado, entre otros.

**Malversación de Fondos:** Uso indebido o robo de los recursos financieros de la organización.

**Falsificación:** Manipulación deliberada de documentos o información para engañar o perjudicar a la organización o sus miembros.

### **IV. Responsabilidades y Roles:**

**Prevención:** Todos los miembros de la organización tienen la responsabilidad de conocer y seguir las políticas y procedimientos antifraude establecidos, así como de promover una cultura de ética y transparencia.

**Detección:** Se alienta a los empleados y voluntarios a informar cualquier actividad sospechosa o comportamiento que pueda indicar fraude. La Junta Directiva y el equipo de cumplimiento serán responsables de investigar y abordar tales informes.

**Investigación:** En caso de presunta actividad fraudulenta, la unidad de recursos humanos llevará a cabo una investigación interna, garantizando la confidencialidad en la medida de lo posible.

**Colaboración Externa:** La organización cooperará plenamente con las autoridades pertinentes en casos donde la actividad fraudulenta pueda constituir un delito.

Además de las responsabilidades generales de la prevención, detección e investigación del fraude, están los roles clave de las distintas áreas:

**Junta Directiva:** Supervisar la implementación de esta política y garantizar que existan controles adecuados. La Junta Directiva será responsable de aprobar cualquier cambio en los procedimientos antifraude.

**Directores:** Asegurar que todos los empleados bajo su supervisión comprendan la política y se adhieran a los procedimientos establecidos. Los directores tienen la responsabilidad de identificar áreas de riesgo y reforzar los controles preventivos.

**Empleados y Voluntarios:** Tienen la responsabilidad de reportar cualquier actividad sospechosa, seguir los controles internos y actuar con integridad y ética en todas sus funciones.

#### **V. Procedimientos:**

**Canal de Denuncias Confidencial:** Se establecerá un canal de denuncias confidencial y anónimo para permitir a los empleados y voluntarios informar sobre actividades fraudulentas sin temor a represalias.

**Revisiones y Auditorías:** La organización llevará a cabo revisiones y auditorías periódicas de sus prácticas financieras y operativas para identificar posibles vulnerabilidades y áreas de mejora en la prevención del fraude.

**Controles Internos Transparentes:** Se implementarán controles internos transparentes para garantizar la protección de los activos y recursos de la organización, así como para reducir el riesgo de fraude.

## **VI. Protección al Denunciante**

Es fundamental proteger a quienes denuncian actividades fraudulentas para fomentar una cultura de transparencia. Los denunciantes estarán protegidos ante cualquier tipo de represalia.

**Protección Contra Represalias:** Cualquier persona que denuncie de buena fe una actividad fraudulenta o una violación de esta política estará protegida contra represalias. Cualquier intento de represalia será tratado como una violación grave de esta política y resultará en medidas disciplinarias, que pueden incluir la terminación del empleo o colaboración.

**Anonimato:** Los denunciantes pueden optar por presentar su denuncia de manera anónima a través del canal confidencial. La organización se compromete a mantener la confidencialidad durante todo el proceso de investigación.

## **VII. Consecuencias por Incumplimiento:**

La participación en actividades fraudulentas o la no divulgación de información relacionada con el fraude puede resultar en acciones disciplinarias, que van desde discusiones educativas hasta la terminación de la relación con la organización, según la gravedad del incidente.

## **VIII. Revisión y Actualización:**

Esta política será revisada regularmente para garantizar su efectividad y se actualizará según sea necesario para abordar nuevas amenazas o cambios en las operaciones de la Fundación CI-Atabey.

**Fecha de aprobación:** 6 de marzo del 2023

**Fecha de entrada en vigencia:** 21 de marzo del 2023



**Presidente**  
Domingo Contreras